

**RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE  
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE LA  
ESCUELA HUGO MORALES BIZAMA,  
DEPENDIENTE DE LA CORPORACION  
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**Resolución N° 70 / 2024**

**San Miguel, 05 de abril de 2024.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

2. El **D.F.L. N° 1 del año 1997, de fecha 22 de enero del año 1997**, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican.

3. La **Ley N° 20.501**, que establece la Calidad y Equidad de la Educación, de fecha 26 de febrero de 2011, la cual modifica el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1997, de fecha 22 de enero del año 1997, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.

4. El **Decreto Supremo N° 43**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, especialmente lo referido en sus artículos 86 y siguientes; modificado mediante el Decreto Supremo N° 215 de fecha 09 de enero de 2011, y el Decreto Supremo N° 119 de fecha 09 de abril de 2012, ambos del Ministerios de Educación.

5. Que todas las normas referidas, expresan la necesidad de celebrar un concurso público para la designación de Director/a de los establecimientos educacionales, quienes una vez seleccionados, han de suscribir el respectivo Convenio de Desempeño para Alta Dirección Pública, a través del cual se determinan las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo, y los resultados a alcanzar por el Director o Directora de manera anual con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento; en virtud de las condiciones y exigencias expresadas en el artículo 33 del D.F.L. N° 1 del año 1997, de fecha 22 de



enero del año 1997, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación.

6. Que en virtud de lo establecido en la Ley N° 20.501 que establece la Calidad y Equidad de la Educación, se procedió a formular y reformular los convenio de desempeño, en consideración al mutuo acuerdo de las partes, proponiendo cambios y ajustes del mismo, siendo estos suscritos por todos las y los directores de los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo a los criterios e indicadores con puntuación de margen cualitativa, progresiva, colaborativo y participativa de las comunidades allí expresados, debiendo respetar el respectivo año de gestión del cargo de Alta Dirección Pública de cada Directora y Director, aplicándose como indicador de evaluación el año 1 del nuevo convenio.

7. Que, en razón de lo antes indicado, durante el año 2023 se llevó a cabo el proceso de revisión y ajuste de las metas, los objetivos y resultados que deben alcanzar las y los directores de los distintos establecimientos educacionales dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, establecidos en los Convenios de Desempeño Directivo, en los términos señalados por la Ley N°20.501, ya singularizada, materializándose la reformulación, de mutuo acuerdo, de los convenios, mediante la suscripción de las partes, durante el año 2024, debiendo respetarse el año de gestión que corresponde al nombramiento de la Directora de Alta Dirección Pública, ya individualizada.

8. Que la Corporación Municipal de San Miguel, administra los servicios de educación entregados por la Escuela Hugo Morales Bizama, el cual se encuentra ubicado en San Francisco N° 4756, comuna de San Miguel.

9. El Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, suscrito con fecha 05 de abril del 2024, entre el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, y la Directora de la Escuela Hugo Morales Bizama, doña Gladys Guardia Sáez, por el periodo marzo 2023 a marzo 2027, mediante el cual se establecen nuevas metas anuales estratégicas de desempeño del cargo, y los resultados a alcanzar por la Directora de manera anual con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.

10. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el **Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024**, reducida a Escritura Pública, anotada bajo el Repertorio N°08 de fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otarola Silva, Notario Público Suplente del Notario Interino de San Miguel, don César Maturana Pérez.

11. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **RATIFÍQUESE Y APRUEBESE**, el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, por el periodo marzo 2023 a marzo 2027, suscrito con fecha 05 de abril de 2024, entre el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, y la Directora de la Escuela Hugo Morales Bizama, doña Gladys Guardia Sáez, establecimiento ubicado en San Francisco N° 4756, comuna de San Miguel. Se acompaña el convenio referido a la presente resolución y se entiende parte integrante de la misma para todos los efectos legales.



2. **INFÓRMESE**, el convenio determinado en el punto anterior, a las autoridades administrativas atingentes, muy especialmente al Ministerio de Educación.

3. **PUBLÍQUESE** el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública en la página web de la Corporación Municipal de San Miguel, en cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, Sobre acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.

**ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

JSF/msg

Distribución:

- Directora Escuela Hugo Morales Bizama C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.



## Convenio de Alta Dirección Pública

5 abril 2024

De: Jimmy Esparza Venegas: Director de Educación, CMSM.  
A: Directoras de Liceo Andrés Bello y Escuela Hugo Morales Bizama

La Dirección de Educación de San Miguel, con el propósito de articular los convenios de Alta Dirección pública, de la comuna, pone disposición la propuesta de "Convenio ADP" la cual comenzará a regir desde el año 2024 y su principal objetivo es vincular el trabajo de la gestión directiva de cada uno de los directores y directoras con el fortalecimiento de la educación pública de San Miguel

### Marco normativo, LEY N° 20.501

"Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.

"El director del establecimiento educacional deberá informar al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

### Convenios de desempeño Directivo

Según establece la normativa el vigente, que hace referencia a la calidad y equidad de la educación en el artículo 33 de la ley N° 20.501, donde el convenio es público y en él se incluyen las metas anuales estratégica de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultado a alcanzar por el director anualmente.

Lo anterior con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos de la que se va a hacer el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su incumplimiento.

### INDICACIONES GENERALES DEL CONVENIO

#### 1. Antecedentes generales

Nombre del director/a	Gladys Guardia Sáez
Establecimiento	Escuela Hugo Morales Bizama
Fecha de nombramiento	Marzo 2023
Dependencia directa	Dirección de Educación corporación Municipal de San Miguel
Periodo de desempeño	Marzo 2023 a marzo 2027

#### 2. Periodos

Primer año de gestión	Marzo 2023
Segundo año de gestión	Marzo 2024
Tercer año de gestión	Marzo 2025
Cuarto año de gestión	Marzo 2026
Quinto año de gestión	Marzo 2027
Observación:	Convenio suscrito por la directora fue presentado durante el año 2023 y firmado en el año 2024, por la siguiente razón:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hizo una revisión del convenio y se ajusta con la realidad de los procesos educativos del establecimiento.</li> <li>• La normativa legal vigente establece reformular los convenios de mutuo acuerdo estableciendo cambios y ajustes que sean pertinentes.</li> <li>• Se debe respetar el año de gestión que corresponde al nombramiento.</li> </ul>
--	--

### 3. Ponderaciones del convenio desempeño.

El presente convenio de desempeño se considera cumplido con la evaluación suficiente, cuando la suma total de los objetivos tenga un porcentaje de cumplimiento mayor o igual al 60%.

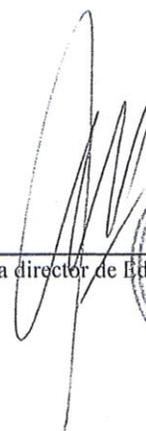
El convenio se considera incumplido, una evaluación insuficiente, cuando la suma total de los objetivos tenga un porcentaje de cumplimiento igual o inferior al 59%.

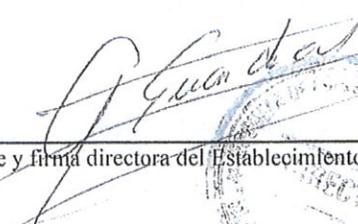
### 4. Indicadores

Consecuencias el incumplimiento: es el término de la relación laboral antes del periodo de vigencia del contrato.<sup>1</sup>

Consecuencia del cumplimiento: se considerará una asignación especial de incentivo profesional, cuyo monto será variable y dependerá del promedio general el cumplimiento del convenio, que será pagado en dos cuotas de acuerdo al siguiente detalle.

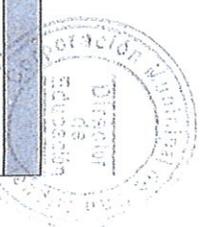
Promedio general del cumplimiento del convenio	Asignación especial de incentivo profesional
90% o más	100% del equivalente a un sueldo imponible
Entre 81% y 89%	70% del equivalente a un sueldo imponible
Entre 75% y 80%	50% de lo que equivale a un sueldo imponible
Igual o menor a 74%	No recibe asignación de incentivo

  
 Nombre y firma director de Educación de
 

  
 Nombre y firma directora del Establecimiento
 

<sup>1</sup> La dirección de educación se reserva la decisión de estudiar aquellos casos en que no se cumpla con el 60% de cumplimiento del convenio.

## CONVENIO DE DESEMPEÑO

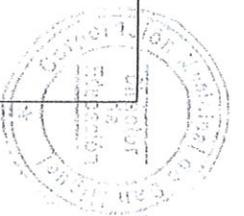


### ÁREA DE PROCESO : Gestión pedagógica

**OBJETIVO:** Generar mejoras progresivas y sistemáticas en los aprendizajes de los y las estudiantes, mediante la articulación eficiente de los procesos de enseñanza aprendizaje y un desarrollo sostenido del liderazgo pedagógico.

Ponderación: 25%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
1. Nivel de cumplimiento de la implementación del Plan de Desarrollo Profesional Docente.	(Cantidad de actividades realizadas del Plan de Desarrollo Profesional Docente X 100) / Total de actividades Propuestas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de desarrollo profesional docente.</li> <li>- Actas de realización de Plan de desarrollo profesional docente según cronograma.</li> </ul>	Existen actividades insipientes de Desarrollo Profesional Docente.	<p><b>Año 1:</b> Creación del Plan de Desarrollo Profesional Docente. Implementación del 75% del Plan de Desarrollo Profesional Docente. Evaluación participativa del Plan de Desarrollo Profesional Docente.</p> <p><b>Año 2:</b> Reformulación del Plan de desarrollo profesional docente. Implementación del 80% del Plan de Desarrollo Profesional Docente. Evaluación participativa del Plan de Desarrollo Profesional Docente</p> <p><b>Año3:</b> Reformulación del Plan de desarrollo profesional docente. Implementación del 85% del Plan de Desarrollo Profesional Docente. Evaluación participativa del Plan de Desarrollo Profesional Docente</p>	El funcionamiento del establecimiento ocurre en forma normal, se respeta el calendario escolar y las actividades no se ven interrumpidas por factores externos a la gestión del Director(a), como tomas, paros, desastres naturales, etc.

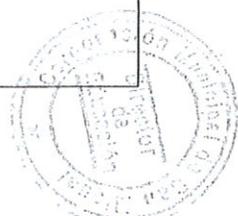


				<p>Año 4: Reformulación del Plan de desarrollo profesional docente. Implementación del 90% del Plan de Desarrollo Profesional Docente. Evaluación participativa del Plan de Desarrollo Profesional Docente</p> <p>Año 5: Reformulación del Plan de desarrollo profesional docente. Implementación del 90% del Plan de Desarrollo Profesional Docente. Evaluación participativa del Plan de Desarrollo Profesional Docente</p>	
<p>2. Nivel de cumplimiento de logro de los resultados de aprendizaje de los y las estudiantes.</p>	<p>(Cantidad de acciones remediales realizadas X 100) / Total de actividades propuestas.</p> <p>(Cantidad de informes semestrales realizados x100) / Total cursos del EE.</p>	<p>- Informes de análisis semestrales de los resultados de aprendizajes de los y las estudiantes. - Informe de análisis de resultados de evaluaciones externas. - Planes de</p>	<p>Se analizan los resultados de aprendizaje en forma aislada y existen algunas remediales insipientes, pero no sistemáticas.</p>	<p>Año 1: Se analizan los resultados de aprendizaje del 100% de los cursos del EE. Se realizan planes de acción para el 100% de los cursos del EE. Se implementa el 80% de las acciones propuestas en el Plan de acción de mejora de los aprendizajes. Se evalúa el Plan de Acción del EE.</p> <p>Año 2: Se analizan los resultados de aprendizaje del 100% de los cursos del EE. Se realizan planes de acción para el 100% de los cursos del EE.</p>	<p>El funcionamiento del establecimiento ocurre en forma normal, se respeta el calendario escolar y las actividades no se ven interrumpidas por factores externos a la gestión del Director(a), como tomas, paros, desastres naturales, etc.</p>

		<p>acción e implementación de remediales para la mejora de los aprendizajes.</p> <p>- Actas de reuniones y/o consejos de profesores para abordar la mejora de los aprendizajes.</p>		<p>Se implementa el 85% de las acciones propuestas en el Plan de acción de mejora de los aprendizajes. Se evalúa el Plan de Acción del EE.</p> <p>Año 3: Se analizan los resultados de aprendizaje del 100% de los cursos del EE. Se realizan planes de acción para el 100% de los cursos del EE. Se implementa el 90% de las acciones propuestas en el Plan de acción de mejora de los aprendizajes. Se evalúa el Plan de Acción del EE.</p> <p>Año 4: Se analizan los resultados de aprendizaje del 100% de los cursos del EE. Se realizan planes de acción para el 100% de los cursos del EE. Se implementa el 95% de las acciones propuestas en el Plan de acción de mejora de los aprendizajes. Se evalúa el Plan de Acción del EE.</p> <p>Año 5: Se analizan los resultados de aprendizaje del 100% de los cursos del EE. Se realizan planes de acción para el 100% de los cursos del EE.</p>	
--	--	---	--	---	--



				Se implementa el 100% de las acciones propuestas en el Plan de acción de mejora de los aprendizajes. Se evalúa el Plan de Acción del EE.	
--	--	--	--	---	--



**ÁREA DE PROCESO: Liderazgo**

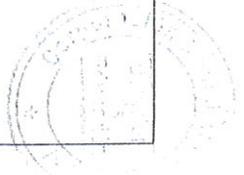
**OBJETIVO:** Instalar prácticas de liderazgo inclusivo, pedagógico, de altas expectativas, colaborativo y participativo, mediante la consolidación de un proyecto educativo con sentido y coherencia institucional.

Ponderación: 25%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas		Supuestos básicos
<p>1. Nivel de cumplimiento y coherencia del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en los planes de acción del EE.</p>	<p>% de planes de acción coherentes con el PEI.  (Cantidad de actores educativos participantes en la evaluación y reformulación del PEI x 100) / factores educativos convocados.</p>	<p>- Plan de revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional.  - Actas de participación de jornadas de actualización y evaluación del PEI.  - Actas de socialización y entrega del PEI a todos los miembros de la comunidad educativa.  - PEI actualizado en SIGE en la fecha indicada.</p>	<p>Proyecto Educativo Institucional (PEI) con necesidad de actualización.</p>	<p><b>Año 1:</b> Reformulación del PEI con la participación y representación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Un 80% de los planes de acción del EE aportan al cumplimiento del PEI.</p> <p><b>Año 2:</b> Implementación del PEI. Un 85% de los planes de acción del EE aportan al cumplimiento del PEI. Evaluación y reformulación participativa.</p> <p><b>Año 3:</b> Implementación del PEI. Un 90% de los planes de acción del EE aportan al cumplimiento del PEI. Evaluación y reformulación participativa.</p> <p><b>Año 4:</b> Implementación del PEI. Un 95% de los planes de acción del EE aportan al cumplimiento del PEI.</p>	<p>El funcionamiento del establecimiento ocurre en forma normal, se respeta el calendario escolar y las actividades no se ven interrumpidas por factores externos a la gestión del Director(a), como tomas, paros, desastres naturales, etc.</p>	

		<p>- Acta de evaluación del consejo Escolar.</p>		<p>Evaluación y reformulación participativa.</p> <p>Año 5: Implementación del PEI. Un 95% de los planes de acción del EE aportan al cumplimiento del PEI. Evaluación y reformulación participativa.</p>	
<p>2. Nivel de cumplimiento de la implementación del Plan de Gestión Institucional.</p>	<p>(Cantidad de acciones implementadas del x 100) / Total acciones Plan de Gestión Institucional.</p>	<p>-Plan de Gestión Institucional -Actas de participación de jornadas de creación Plan de Gestión Institucional -Actas de seguimiento y monitoreo de la implementación del Plan de Gestión Institucional -Acta de evaluación</p>	<p>Plan de trabajo anual.</p>	<p>Año 1: Creación del Plan de Gestión Institucional con la participación y representación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Implementación del 70% del Plan de Gestión Institucional. Evaluación participativa del Plan de Gestión Institucional.</p> <p>Año 2: Creación del Plan de Gestión Institucional con la participación y representación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Implementación del 75% del Plan de Gestión Institucional. Evaluación participativa del Plan de Gestión Institucional.</p>	<p>El funcionamiento del establecimiento ocurre en forma normal, se respeta el calendario escolar y las actividades no se ven interrumpidas por factores externos a la gestión del Director(a), como tomas, paros, desastres naturales, etc.</p>



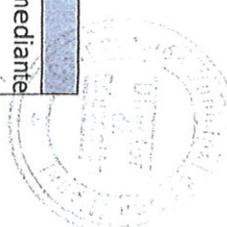
		<p>del consejo Escolar.</p>		<p>Año 3: Creación del Plan de Gestión Institucional con la participación y representación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Implementación del 80% del Plan de Gestión Institucional. Evaluación participativa del Plan de Gestión Institucional.</p> <p>Año 4: Creación del Plan de Gestión Institucional con la participación y representación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Implementación del 85% del Plan de Gestión Institucional. Evaluación participativa del Plan de Gestión Institucional.</p> <p>Año 5: Creación del Plan de Gestión Institucional con la participación y representación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Implementación del 90% del Plan de Gestión Institucional. Evaluación participativa del Plan de Gestión Institucional.</p>	
--	--	---------------------------------	--	---	---

**ÁREA DE PROCESO: Convivencia Escolar**

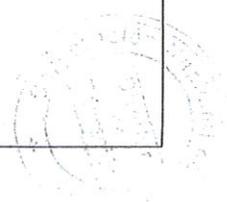
**OBJETIVO:** Implementar de un plan de gestión de la convivencia escolar que promueva la participación, la democracia, el buen trato, los derechos humanos, mediante una política institucional que promueva la salud socioemocional de toda la comunidad.

Ponderación: 25%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
<p>1. Nivel de implementación y cumplimiento de la normativa vigente sobre inclusión y no discriminación.</p>	<p>(Cantidad de acciones implementadas del Plan de Inclusión x 100) / Total acciones Plan de Inclusión.</p>	<p>- Plan de apoyo a la Inclusión - Informes de seguimiento y monitoreo al Plan de Inclusión. - Actas de socialización del plan de apoyo a la inclusión a los distintos actores educativos. - Acta de evaluación del consejo Escolar.</p>	<p>Marco Normativo conocido por todas y todos los actores de la comunidad educativa.</p>	<p><b>Año 1:</b> Creación e implementación del Plan de apoyo a la inclusión y la ejecución mínima del 75% de las actividades programadas. Evaluación participativa del Plan de apoyo a la Inclusión.</p> <p><b>Año 2:</b> Creación e implementación del Plan de apoyo a la inclusión y la ejecución mínima del 80% de las actividades programadas. Evaluación participativa del Plan de apoyo a la Inclusión.</p> <p><b>Año 3:</b> Creación e implementación del Plan de apoyo a la inclusión y la ejecución mínima del 85% de las actividades programadas. Evaluación participativa del Plan de apoyo a la Inclusión</p>	<p>El funcionamiento del establecimiento ocurre en forma normal, se respeta el calendario escolar y las actividades no se ven interrumpidas por factores externos a la gestión del Director(a), como tomas, paros, desastres naturales, etc.</p>



				<p>Año 4: Creación e implementación del Plan de apoyo a la inclusión y la ejecución mínima del 90% de las actividades programadas. Evaluación participativa del Plan de apoyo a la Inclusión</p> <p>Año 5: Creación e implementación del Plan de apoyo a la inclusión y la ejecución mínima del 95% de las actividades programadas. Evaluación participativa del Plan de apoyo a la Inclusión</p>	 <p>El funcionamiento del establecimiento ocurre en forma normal, se respeta el calendario escolar y las actividades no se ven interrumpidas por factores externos a la gestión del Director(a), como tomas, paros, desastres naturales, etc.</p>
<p>2. Nivel de implementación y cumplimiento de la Política de Convivencia Escolar, mediante el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.</p>	<p>(Cantidad de acciones implementadas del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar x 100) / Total acciones Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.</p> <p>(Cantidad de actores</p>	<p>- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. - Informes de seguimiento y monitoreo al Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. - Actas de socialización y acciones del</p>	<p>Marco Normativo conocido por todas y todos los actores de la comunidad educativa</p>	<p>Año 1: Creación e implementación del Plan Gestión de la Convivencia Escolar. y la ejecución mínima del 75% de las actividades programadas. Evaluación participativa del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.</p> <p>Año 2: Creación e implementación del Plan Gestión de la Convivencia Escolar. y la ejecución mínima del 80% de las actividades programadas. Evaluación participativa del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.</p>	<p>El funcionamiento del establecimiento ocurre en forma normal, se respeta el calendario escolar y las actividades no se ven interrumpidas por factores externos a la gestión del Director(a), como tomas, paros, desastres naturales, etc.</p>

	<p>educativos participantes en la evaluación del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar x 100) /actores educativos convocados</p>	<p>Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. - Acta de evaluación del consejo Escolar.</p>		<p>Año 3: Creación e implementación del Plan Gestión de la Convivencia Escolar. Y la ejecución mínima del 85% de las actividades programadas. Evaluación participativa del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.</p> <p>Año 4: Creación e implementación del Plan Gestión de la Convivencia Escolar. Y la ejecución mínima del 90% de las actividades programadas. Evaluación participativa del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.</p> <p>Año 5: Creación e implementación del Plan Gestión de la Convivencia Escolar. Y la ejecución mínima del 95% de las actividades programadas.</p>	
--	--	---	--	---	---

**ÁREA DE PROCESO: Gestión de Recursos.**

**OBJETIVO:** Generar prácticas que fortalezcan la gestión de financiera y de RRHH, mediante la participación democrática del levantamiento de necesidades y del uso de los recursos.

Ponderación: 10%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
<p>1. Cumplimiento del uso pertinente de los recursos de acuerdo con el plan de mejoramiento educativo institucional.</p>	<p>% de uso de los recursos, comparado con lo ejecución del año.  (Cantidad de recursos implementadas x100) / Cantidad de recursos implementados</p>	<p>- Plan presupuestario anual del EE. - Actas de monitoreo de la ejecución presupuestaria. - Registros de control de gastos de ingresos por subvención u otros.</p>	<p>Existen orientaciones de la corporación municipal conocidas por los directivos de los EE.</p>	<p>Año 1: Creación Plan presupuestario anual y ejecución del 75% de los recursos asignado al EE.</p> <p>Año 2: Formulación del Plan presupuestario anual y ejecución del 80% de los recursos asignado al EE.</p> <p>Año3: Formulación del Plan presupuestario anual y ejecución del 85% de los recursos asignado al EE.</p> <p>Año 4: Formulación del Plan presupuestario anual y ejecución del 90% de los recursos asignado al EE.</p>	<p>El funcionamiento del establecimiento ocurre en forma normal, se respeta el calendario escolar y las actividades no se ven interrumpidas por factores externos a la gestión del Director(a), como tomas, paros, desastres naturales, etc.</p>



				Año 5: Formulación del Plan presupuestario anual y ejecución del 95% de los recursos asignado al EE.	
--	--	--	--	---	--

**ÁREA DE PROCESO: Gestión de Resultados**

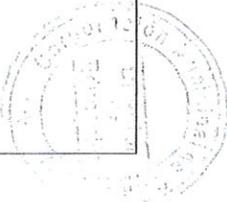
**OBJETIVO:**

Generar una cultura sistemática de análisis de datos y resultados, mediante la reflexión constante para la toma de decisiones pedagógica e institucionales.  
Ponderación: 15%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Metas estratégicas	Supuestos básicos
1. Nivel de logro de la eficiencia interna del EE (Asistencia, matrícula, retención, promoción, entre otros)	(Cantidad de acciones remediales realizadas X 100) / Total de actividades propuestas.  (Cantidad de informes semestrales realizados	- Informes semestrales de análisis de datos de la eficiencia interna.  - Planes de acción e implementación de remediales para la mejora de la	Se analizan los resultados de eficiencia interna en forma aislada y existen algunas remediales insipientes, pero no sistemáticas	Año 1: Se analizan los resultados de eficiencia interna del 100% de los cursos del EE. Se realizan planes de contingencia para el 100% de los cursos del EE, de acuerdo a planes o situaciones emergentes dispuestas por gendarmería. Se implementa el un Plan de contingencia educativo para la mejora de la eficiencia interna. El resultado de % se debe mantener en comparación al año anterior Se evalúa el Plan de Acción del EE	El funcionamiento del establecimiento ocurre en forma normal, se respeta el calendario escolar y las actividades no se ven interrumpidas por factores externos a la gestión del Director(a), como disposiciones o medidas de gendarmería, motines, tomas, paros, desastres naturales, etc.

	<p>x100) / Total cursos del EE.</p>	<p>eficiencia interna. -Actas de reuniones y/o consejos de profesores para abordar la mejora de la eficiencia interna.</p>		<p>Año 2: Se analizan los resultados de eficiencia interna del 100% de los cursos del EE. Se realizan planes de contingencia para el 100% de los cursos del EE, de acuerdo a planes o situaciones emergentes dispuestas por gendarmería. Se implementa el un Plan de contingencia educativo para la mejora de la eficiencia interna. El resultado se debe mantener o aumentar en un 5% en comparación al año anterior Se evalúa el Plan de Acción del EEE</p> <p>Año3: Se analizan los resultados de eficiencia interna del 100% de los cursos del EE. Se realizan planes de contingencia para el 100% de los cursos del EE, de acuerdo a planes o situaciones emergentes dispuestas por gendarmería. Se implementa el un Plan de contingencia educativo para la mejora de la eficiencia interna. El resultado se debe mantener o aumentar en un 5% en comparación al año anterior Se evalúa el Plan de Acción del EEE</p>	
--	-------------------------------------	--	--	--	--



				<p><b>Año 4:</b> Se analizan los resultados de eficiencia interna del 100% de los cursos del EE. Se realizan planes de contingencia para el 100% de los cursos del EE, de acuerdo a planes o situaciones emergentes dispuestas por gendarmería. Se implementa el un Plan de contingencia educativo para la mejora de la eficiencia interna. El resultado se debe mantener o aumentar en un 5% en comparación al año anterior Se evalúa el Plan de Acción del EEE</p>	
				<p><b>Año 5:</b> Se analizan los resultados de eficiencia interna del 100% de los cursos del EE. Se realizan planes de contingencia para el 100% de los cursos del EE, de acuerdo a planes o situaciones emergentes dispuestas por gendarmería. Se implementa el un Plan de contingencia educativo para la mejora de la eficiencia interna. El resultado se debe mantener o aumentar en un 5% en comparación al año anterior Se evalúa el Plan de Acción del EEE</p>	